

RESOLUCION No **0752** DE 2017
(**15 AGO 2017**)

Por la cual se concede permiso para cumplir con las actividades programadas en el marco de la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO.
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el Señor Alcalde delega funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentra: "Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

Que mediante Decreto 0143 del 19 de febrero de 2016, por el cual se ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales y se modifica la planta de empleos de la Alcaldía de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano "...12. Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio,

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la Administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho (48) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que la ley 9 de 1979, establece la importancia de las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, así como la organización de la salud ocupacional en los lugares de trabajo, y la obligación del empleador de garantizar el cumplimiento de los diferentes factores de bienestar a los funcionarios.

Que el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo, Decreto 1072 de 26 de Mayo de 2015, establece el cumplimiento de las normas de inspección, vigilancia y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESOLUCION No **0752** DE 2017
(**15 AGO 2017**)

Por la cual se concede permiso para cumplir con las actividades programadas en el marco de la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Que en virtud de la normatividad anteriormente mencionada se llevara a cabo la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto, los días 25, 26, 27, 28 y 29 de Septiembre del presente año, jornada durante la cual se encuentran programadas distintas actividades de salud, deporte y recreación.

Que la Administración Municipal permite la participación de los funcionarios de planta que se hayan inscrito en las diferentes actividades programadas en el marco de la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder permiso a los funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Pasto, que se encuentran debidamente inscritos en las diferentes actividades programadas en el marco de la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para que participen en esta jornada que se llevara a cabo los días 25, 26, 27, 28 y 29 de Septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en San Juan de Pasto, **15 AGO 2017**



MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó: LORENA SANTACRUZ RIVERA
Auxiliar SG-SSTsd